

**CONTRATO GENERAL DE FONDOS
FINTUAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

Este contrato establece las relaciones entre el partícipe (el "Partícipe") y Fintual Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora") y sus fondos (los "Fondos")

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. ADMINISTRADORA

Razón Social: Fintual Administradora General de Fondos S.A.

RUT N°: 76.810.627-4

Domicilio: Providencia 227, Providencia, Santiago, Chile.

2. PARTÍCIPE

Correo Electrónico:

Nombre/Razón Social:

RUT N°:

Domicilio:

Teléfono:

Representante Legal:

RUT N° Representante Legal:

3. FECHA:

B) APORTES Y RESCATES

El Partícipe podrá hacer aportes mediante transferencia electrónica desde su banco y pedir rescates de su inversión en los Fondos a través del sitio web www.fintual.cl (la "Plataforma de Internet") y/o de la Aplicación Móvil ("app") de Fintual Administradora General de Fondos S.A.

Para utilizar la Plataforma de Internet y/o la app el Partícipe deberá acceder con su correo electrónico y clave secreta, lo que permitirá su correcta individualización en las operaciones que ejecute. Una vez ingresado al perfil de usuario, el Partícipe podrá seleccionar un Objetivo, el cual explicitará los fondos y series que correspondan, y luego seleccionar el monto, y realizar el respectivo aporte destinado a los mismos. Para realizar solicitudes de rescate a través de la app y/o Plataforma de Internet, el Partícipe deberá seleccionar un Objetivo, el cual explicitará los fondos y series que correspondan, seleccionar el monto, y solicitar el rescate.

La app y la Plataforma de Internet estarán disponible todos los días del año. Sin embargo, aquellas solicitudes efectuadas los días sábados, domingos y festivos, como también las realizadas los días hábiles bancarios con posterioridad al cierre de operaciones del fondo según lo indicado en el Reglamento Interno de cada fondo, se considerarán para todos los efectos legales como realizadas el día hábil bancario siguiente.

En caso de fallas técnicas o interrupciones en la Plataforma de Internet y de la app que tengan una duración de más de 5 horas, el Partícipe podrá efectuar aportes o solicitar rescates concurriendo personalmente al domicilio de la Administradora indicados en la comparecencia de este contrato; o enviando un correo electrónico a la casilla ayuda@fintual.com.

C) INFORMACIÓN AL PARTICIPE

El partícipe podrá obtener los Reglamentos Internos de cada Fondo y los Folletos Informativos correspondientes, debidamente actualizados, en la página web de la Administradora www.fintual.cl y en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Adicionalmente, la comunicación de información relativa al Fondo a los partícipes se efectuará mediante la plataforma web www.fintual.cl, la Aplicación Móvil de Fintual Administradora General de Fondos S.A (app) y/o a través de su correo electrónico registrado en la Administradora.

El comprobante de aporte, rescate o disminución de capital respectivo, así como también la información sobre el fondo que por la ley, normativa vigente y reglamentación interna del fondo, deba ser remitida directamente al partícipe, serán enviados a su correo electrónico registrado en la Administradora.

D) PLANES DE APOORTE Y RESCATE DE CUOTAS

1. Planes periódicos de inversión

Si el Partícipe así lo desea, podrá adscribir planes de inversión periódica:

- i. **Plan de inversión periódica con cargo en cuenta corriente bancaria, cuenta vista bancaria, tarjeta de débito y/o tarjeta de crédito:** En la eventualidad que la Administradora mantenga operativos los convenios con las entidades bancarias correspondientes, este plan consistirá en un cargo mensual (o con la periodicidad que se indique) en una de las cuentas mencionadas, para su inversión en alguno de los Fondos administrados por la Administradora. El Partícipe podrá poner término a este plan en cualquier momento, y este plan también finalizará en caso de cierre de la cuenta corriente bancaria, cuenta vista bancaria, y/o el contrato de tarjeta de crédito del Partícipe termine.
- ii. **Plan de inversión con descuento por planilla de las remuneraciones:** Consiste en un descuento mensual (o con la periodicidad que se indique) de un monto en pesos, efectuado por un empleador, de las remuneraciones de un empleado, para ser invertido en alguno de los Fondos administrados por la Administradora, a nombre de este último. El Partícipe podrá poner término a este plan en cualquier momento, dando aviso oportunamente al empleador y comunicándolo a la Administradora, por los medios que de común acuerdo se definan. Asimismo, se pondrá término a esta modalidad cuando el empleado o Partícipe deje de prestar servicios para el empleador, lo que deberá ser comunicado a la Administradora. Sin perjuicio de la normativa vigente, en la eventualidad que el empleador no entere los fondos del empleado para ser invertidos, la inversión no será cursada, sin responsabilidad ulterior para la Administradora y no generará obligación alguna para el Partícipe.

2. Rescates programados

En el evento que la Administradora mantenga operativa esta herramienta en su sitio web y app, el Partícipe podrá programar rescates. Para eso ejercerá su derecho en una fecha determinada, distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate correspondiente, la cual deberá constar expresamente en la solicitud.

E) DECLARACIONES

El Partícipe declara haber sido debidamente informado por la Administradora de lo siguiente:

1. Que previo a cada inversión en cualquiera de los Fondos, la Administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el Partícipe, y que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el Reglamento Interno del Fondo, una copia de las últimas carteras de inversiones y una copia de los últimos estados financieros remitidos a la Comisión para el Mercado Financiero, (en adelante la "CMF"), con sus respectivas notas.
2. Que la rentabilidad de los Fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los Fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el Fondo hasta el término del periodo de inversión.
3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión, y las condiciones y plazo del pago correspondiente se regirán por las condiciones establecidas para ello en el Reglamento Interno del Fondo respectivo.
4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la CMF (www.cmfchile.cl) y de la Administradora (www.fintual.cl). Además, si bien la CMF fiscaliza a la Administradora y a los Fondos administrados por ésta, la CMF no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
5. Que la información del Fondo puede consultarse en la página web de la CMF (www.cmfchile.cl) y de la Administradora (www.fintual.cl).

Partícipe

Fintual Administradora